



GACETA MUNICIPAL



Periódico Oficial

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de
Otzoloapan, México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

www.otzoloapan.gob.mx

DOMICILIO: Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Otzoloapan, México. C.P. 51130.

15 DE MARZO DE 2019

Año 01

No. 03

SUMARIO:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
PÚBLICA DE AUTORIDADES
AUXILIARES (DELEGADOS
MUNICIPALES Y CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA).**

TIRAJE: 50 EJEMPLARES

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN

LIC. LIZBETH NUÑEZ GARCIA.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a todos los habitantes del Municipio hago saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **OTZOLOAPAN 2019 - 2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION PÚBLICA DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA). ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Otzoloapan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57 y 59, así como los artículos 72, 73, 74, 75, 76 Y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 48, 49, 50, 51, 57,58, 59, 60, 61 y 62 del Bando Municipal 2019, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los Ciudadanos habitantes de las Delegaciones existentes en este Municipio de Otzoloapan, Estado de México;

- Delegación No. 1. Pinal del Marquezado;
- Delegación No. 2. Llano Grande;
- Delegación No. 3. Estancia Chica;
- Delegación No. 4. Terreros;
- Delegación No. 5. Agua Zarca;
- Delegación No. 6. Zuluapan;
- Delegación No. 7. San José El Calvario;
- Delegación No. 8. San Miguel Piru;
- Delegación No. 9. Barrio de Guadalupe;

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN

Delegación No. 10. Cruz Blanca;
Delegación No. 11. Puerto Carranza;
Delegación No. 12. El Limón;
Delegación No. 13. El Pedregal;
Delegación No. 14. Barrio de la Virgencita;
Delegación No. 15. Puerto del Tigre;
Delegación No. 16. San Miguel de la Campana; y
Delegación No. 17. La Cabecera Municipal de Otzoloapan.

A participar en la Elección Pública Abierta, para la Selección Democrática de Autoridades Auxiliares (Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana), para el periodo 2019-2021, la cual será coordinada por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, de acuerdo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LA DESCRIPCION DE FUNCIONES

I. Corresponde a los delegados y subdelegados:

- a).** Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b).** Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c).** Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- d).** Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- e).** Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
- f).** vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.
- g).** Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

II. Corresponde a los Consejos de Participación Ciudadana:

- a).** Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN

- b).** Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- c).** Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- d).** Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- e).** Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.
- f).** Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Ser originario del municipio o haber residido en él durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del estado;
- III.** Tener cuando menos 18 dieciocho años cumplidos al día de la elección;
- IV.** Saber leer y escribir;
- V.** Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad;
- VI.** No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VII.** Residir permanentemente en la colonia o comunidad o delegación en donde deberá desempeñar el cargo hasta el término de su gestión;

TERCERA. DE DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a. Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- b. Original y copia simple fotostática de la credencial para votar.
- c. Original y copia simple fotostática del acta de nacimiento.
- d. Constancia de residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, que acredite por lo menos 3 tres años de residir en la colonia, comunidad o delegación donde va a participar el aspirante.
- e. Original y copia simple fotostática del último Certificado de Estudios.
- f. 2 dos fotografías tamaño infantil a color.

CUARTA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

- I.** El registro y entrega de toda la documentación se efectuara en la oficina de la Secretaría Municipal.
- II.** El registro y entrega de toda la documentación será el 22 y 25 de marzo de 2019, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas;

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN

CUARTA. DE LA ELECCIÓN

Primero. El proceso de elección se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2019, iniciando la votación y registro de votantes de las casillas a partir de la 9.00 horas, cerrando la votación a las 14:00 horas.

Segundo. La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en la(s) casilla(s) que se instalarán en cada delegación, en los lugares de mayor afluencia y/o costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales.

Tercero. Se instalarán mesas de casilla conformadas por un presidente, un secretario y un escrutador, que serán nombrados por la comisión Edilicia de Participación Ciudadana. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su delegación; siempre y cuando éstos se acrediten fehacientemente ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana tres días hábiles antes del día de la elección.

Cuarto. Las boletas de votación deberán tener una fotografía del candidato que los identifique.

Quinto. Los candidatos, los funcionarios de casilla y ministros de culto religioso que por acto u omisión incurran en delito electoral durante el proceso, tipificado por el Código Penal para el Estado de México como tal, se sujetarán a las sanciones aplicables al caso.

Sexto. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, dará a conocer a las personas que fungirán como auxiliares electorales en las respectivas casillas. Éstos entregarán los paquetes electorales a los funcionarios de cada una de las casillas. Cerradas éstas y celebrados los escrutinios y cómputos respectivos, los paquetes electorales que se integren se harán llegar por éstos a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana que estará instalada en la sala de cabildo del Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

Séptimo. Podrán participar como observadores electorales el día de la Jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en ningún momento podrán actuar como militantes de partidos políticos.

Octavo. Podrán participar en la elección todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente, y su sección electoral corresponda a la de la colonia o comunidad o delegación de que se trate, ya que sólo así podrán emitir su voto.

Noveno. Los presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del Acta de Escrutinio.

Décimo. El H. Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a la elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; y, apegándose a los principios de objetividad,

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN

transparencia, equidad y justicia electoral, resolverá en definitiva. Su resolución será inapelable.

Décimo primero. El H. Ayuntamiento se constituirá en Colegio Electoral para declarar la validez de la elección de cada delegación y expedirá en consecuencia, una constancia de mayoría y triunfo en favor de la fórmula ganadora.

Décimo segundo. A partir de la 14:00 horas se cerrará la votación, para proceder a levantar el Acta Circunstanciada en donde se anote el número de votos en favor de cada uno de los candidatos, y al término serán firmadas por los representantes del H. Ayuntamiento y los candidatos correspondientes, dándose a conocer el resultado final a los asistentes.

QUINTA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

I. El día 25 de marzo de 2019, antes de las 16:00 horas, la comisión de Participación Ciudadana, publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, el dictamen donde informe y notifique a las fórmulas registradas, los que haya reconocido con el carácter de candidatos por haber cumplido con exactitud todos y cada uno de los requisitos;

II. En caso de efectuarse un registro único de fórmula por colonia o comunidad o delegación, la comisión edilicia de Participación Ciudadana los reconocerá como delegados electos al no registrarse algún otro interesado.

III. En el supuesto de que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población ya sea colonia o comunidad o delegación, la comisión Edilicia de Participación Ciudadana, se reservará el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el H. Ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente Municipal.

IV. La protesta de ley correspondiente de las Autoridades auxiliares será el día 10 abril de 2019, en la Casa de Cultura, en Sesión de cabildo abierto ante el pleno del H. Ayuntamiento. Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana conformada por miembros del Honorable Ayuntamiento, en estricto apego a lo que disponen los artículos 56, 57 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

V. La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones el día 15 quince de abril del mismo año de la elección.

VI. La publicación de la presente Convocatoria se realizará en las delegaciones de Otzoloapan, por conducto de la comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en los estrados de la presidencia municipal, en la gaceta municipal y en la página oficial del municipio.

Otzoloapan, México a 15 de marzo de 2019.